

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

**NÚMERO
DE
EXPEDIENTE**

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

TIPO DE SOLICITUD**ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA****FECHA EN QUE
RESOLVIMOS**

25 de enero de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Secretaría de Desarrollo Económico



¿QUÉ SE PIDIÓ?

Diferentes requerimientos sobre cuentas de cheques del sujeto obligado.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

El sujeto obligado respondió cada requerimiento.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Por la respuesta incompleta específicamente en el requerimiento de rentabilidad.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

SOBRESEER por quedar sin materia, ya que en vía de alegatos complementó el requerimiento por el que se inconformó la persona recurrente.

¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

NA.



PALABRAS CLAVE

Chueques, cuentas, inversión, rentabilidad, pagos, nómina, CETE, pago, incompleta.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

En la Ciudad de México, a **veinticinco de enero de 2023**.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6444/2022**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se tuvo al particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **090162322000769**, mediante la cual se solicitó a la **Secretaría de Desarrollo Económico** lo siguiente:

“Se requiere de la institución:

A. Cantidad/Número de CUENTAS DE CHEQUES que maneja la institución, señalando:

1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas, en el periodo enero a septiembre de 2022 (detallado de manera mensual), indicando el banco que la maneja.
2. Objeto de cada una de las cuentas (pago a nómina, dispersión de recursos para programas, pago a proveedores, recaudación, entre otros).
3. Tasa de interés mensual por cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa bases (TIIE, CETE o cualquier otra).
4. Rentabilidad -intereses pagados por cada una de las cuentas-.
5. Antigüedad de la cuenta.

B. Cantidad/Número de CUENTAS DE INVERSIÓN o equivalente, que maneja la institución, señalando:

1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas de inversión, en el periodo enero a septiembre de 2022 (mensual), indicando el banco que la maneja..
2. Horizonte (plazo) de las inversiones.
3. Tasa promedio de interés mensual por cada una de las cuentas de inversión (productividad), precisando tasa bases/referencia (ejemplo: TIIE, CETE o cualquier otra).
4. Antigüedad de la cuenta.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

C. Número de servidores públicos a los que se les dispersó el PAGO DE NÓMINA en la Institución en el mes de febrero a mayo 2022. Señalando:

1. Institución(es) bancaria(s) que dispersa(n) la nómina de la institución.
2. Monto total de la dispersión del pago de nómina de la institución, por institución bancaria.
3. En su caso, costo de la comisión unitaria por dispersión.

D. Operaciones de DISPERSIÓN/PAGOS por canal (ventanilla y banca electrónica):

1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).
2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).
3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).
4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el enero a septiembre de 2022 (mensual).

E. Operaciones de RECAUDACIÓN/COBROS por canal (ventanilla y banca electrónica)

1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria
2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria
3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria.
4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el periodo noviembre septiembre 2020- mayo 2021 (mensual), por institución bancaria.

F. Dispersiones de PROGRAMAS SOCIALES, SUBSIDIOS, AYUDAS, BECAS, ENTRE OTROS

1. Población objetivo.
2. Número de dispersiones realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).
3. Canal de dispersión.
4. Costo vigente por operación." (sic)

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Otros datos para facilitar su localización: La información requerida NO contiene información reservada, ni confidencial

II. Respuesta a la solicitud. El ocho de noviembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud través del oficio número **SEDECO/OSE/DEJyN/UT/1899/2022** suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia a la solicitud del particular en los siguientes términos

“Se hace referencia a su solicitud de información 090162322000769 de fecha 26 de octubre de 2022, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicita textualmente lo siguiente:

[Se reproduce solicitud]

Sobre el particular, anexo a la presente copia del oficio SEDECO/DEAF/2203/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recibido en esta Unidad Transparencia el 08 de noviembre del 2022, suscrito por la Lic. [...] Morales, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, a través de la cual envía la respuesta a la solicitud,

Por otra parte y en caso de que esté inconforme con la respuesta a su solicitud, de conformidad con los artículos 233, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente respuesta, para interponer el Recurso de Revisión, de manera directa, por escrito, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia; o bien por correo electrónico a la “dirección: Te cursoderevisión@infodf.org.mx, en el caso de que la solicitud se haya presentado por cualquier otro medio como es a través sistema de atención telefónica (TEL-INFODF”. (Sic)

A) Anexo de Oficio número **SEDECO/DEAF/2203/2022**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, el cual señala lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

“En atención a su oficio SEDECO/OSE/DEJyN/UT/ 1788 /2022 de fecha 27 de octubre de 2022, mediante el cual solicita información de INFOMEX con folio 0901L062322000769 para remitirla a la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracciones X, XII, KILL DOW, QWII y artículos 8, 13, 169, 171, 183, 186, 192, 193, 196, 199, 200, 203, 207 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Público y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito anexar al presente cuestionario que consta de un total de seis páginas, que contiene las respuestas a la solicitud de información pública número 090162322000769 ingresada a la Plataforma Nacional de Transparencia el día 26 de octubre del presente.

CUESTIONARIO ANEXO SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. 090162322000769

A. Cantidad/Número de CUENTAS DE CHEQUES que maneja la institución, señalando:

1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas, en el periodo enero a septiembre de 2022 (detallado de manera mensual), indicando el banco que la maneja.

R=

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A

PERIODO	SALDO PROMEDIO NÓMINA	SALDO PROMEDIO HONORARIOS	SALDO PROMEDIO FONDO REVOLVENTE
01 Ene al 31 Ene	\$ 742,395.24	\$ 29,222.27	\$ 64.31
01 Feb al 28 Feb	\$ 635,843.17	\$ 12,268.35	\$ 80,129.46
01 Mar al 31 Mar	\$ 692,836.70	\$ 10,509.29	\$ 168,002.86
01 Abr al 30 Ab	\$ 684,469.30	\$ 15,562.97	\$ 154,635.88
01 May al 31 May	\$ 602,134.69	\$ 11,481.70	\$ 152,813.24
01 Jun al 30 Jun	\$ 686,693.49	\$ 11,464.99	\$ 118,985.68
01 Jul al 31 Jul	\$ 773,419.96	\$ 5,608.08	\$ 123,568.53
01 Ago al 31 Ago	\$ 500,462.79	\$ 12,797.20	\$ 150,333.65
01 Sep al 30 Sep	\$ 516,614.50	\$ 11,410.43	\$ 156,034.90



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

BBVA MEXICO, S.A.

PERIODO	SALDO PROMEDIO
01 Ene al 31 Ene	\$ 306,784.01
01 Feb al 28 Feb	\$ 1,302.77
01 Mar al 31 Mar	\$ 1,304.25
01 Abr al 30 Ab	\$ 1,306.00
01 May al 31 May	\$ 43,535.12
01 Jun al 30 Jun	\$ 61,930.15
01 Jul al 31 Jul	\$ 62,394.00
01 Ago al 31 Ago	\$ 137,452.18
01 Sep al 30 Sep	\$ 100,075.55

2. Objeto de cada una de las cuentas (pago a nómina, dispersión de recursos para programas, pago a proveedores, recaudación, entre otros).

INSTITUCIÓN BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO
BANORTE	GDF SEDECO FONDO REVOLVENTE	Para cubrir gastos urgentes y de poca cuantía.
BANORTE	GDF SEDECO HONORARIOS EVENTUALES	Pago a prestadores de servicios de personal contratado en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, así como prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
BANORTE	GDF SEDECO NOMINA SIDEN	Pago a trabajadores que laboran en la Dependencia.
BBVA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - APOYOS MIPYMES.	Pago a beneficiarios de la Acción Institucional para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES.

3. Tasa de interés mensual por cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa bases (TIIE, CETE, o cualquier otra).



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

CUENTA	TASA	PAGA
BBVA	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
FONDO REVOLVENTE	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
HONORARIOS	311/5	SIN INTERESES
NÓMINA SIDEN	311/5	SIN INTERESES

4. Rentabilidad -intereses pagados por cada una de las cuentas-

CUENTA	TASA	PAGA
BBVA	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
FONDO REVOLVENTE	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
HONORARIOS	311/5	SIN INTERESES
NÓMINA SIDEN	311/5	SIN INTERESES

5. Antigüedad de las cuentas

CUENTA	ANTIGÜEDAD
BBVA	01/10/2019
FONDO REVOLVENTE	13/05/2008
HONORARIOS	13/05/2008
NÓMINA SIDEN	13/05/2008

B. Cantidad/Número de CUENTAS DE INVERSIÓN 0 equivalente, que maneja la institución, señalando:

1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas de inversión, en el periodo enero a septiembre de 2022 (mensual), indicando el banco que se maneja.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

R= Esta Dependencia no tiene ni maneja cuentas de inversión.

2. Horizonte (plazo) de las inversiones.

R= Esta Dependencia no tiene ni maneja cuentas de inversión.

3. Tasa promedio de interés mensual por cada una de las cuentas de inversión (productividad), precisando tasa base/referencia (ejemplo: TIIE, CETE o cualquier otra)

R= Esta Dependencia no tiene ni maneja cuentas de inversión.

4. Antigüedad de la cuenta,

R= Esta Dependencia no tiene ni maneja cuentas de inversión.

C. Número de servidores públicos a los que se les dispersó el PAGO DE NÓMINA en la Institución en los meses de febrero a mayo 2022, Señalado:

1. Institución(es) bancaria(s) que dispersa(n) la nómina de la institución.

R= Durante el periodo de febrero a mayo del ejercicio 2022 se le dispersó el pago de nómina a un promedio de 438 servidores públicos que laboran en esta dependencia, a través de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte).

2. Monto total de la dispersión del pago de nómina de la institución, por institución bancaria.

R= Durante el periodo de febrero a mayo del ejercicio 2022 se dispersó por concepto de nómina un importe total de \$22,335,065.36 (Veintidós Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Sesenta y Cinco Pesos 36/100 M.N.)

3. En su caso, costo de la comisión unitaria por dispersión.

R=El costo por dispersión de nómina es de \$0,00 (Cero Pesos 00/100 M,N,) debido a que los trabajadores que cobran por depósito cuentan con una tarjeta de débito Banorte,

D., Operaciones de DISPERSIÓN/PAGOS por canal (ventanilla y banca electrónica)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022, (mensual)

R=

PERIODO	NÚMERO DE OPERACIONES BANORTE	PERIODO	NÚMERO DE OPERACIONES BBVA
Enero	353	Enero	3
Febrero	229	Febrero	0
Marzo	243	Marzo	0
Abril	209	Abril	0
Mayo	240	Mayo	4
Junio	335	Junio	1
Julio	231	Julio	1
Agosto	401	Agosto	4
Septiembre	206	Septiembre	5

2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a septiembre (mensual)

R=

PERIODO	NÚMERO DE OPERACIONES HONORARIOS	PERIODO	NÚMERO DE OPERACIONES NÓMINA	PERIODO	NÚMERO DE OPERACIONES BBVA
Enero	2	Enero	2	Enero	0
Febrero	2	Febrero	2	Febrero	0
Marzo	2	Marzo	3	Marzo	0
Abril	2	Abril	2	Abril	0
Mayo	2	Mayo	4	Mayo	0
Junio	2	Junio	3	Junio	0
Julio	2	Julio	3	Julio	0
Agosto	3	Agosto	4	Agosto	0
Septiembre	2	Septiembre	2	Septiembre	0



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

3. Costo vigente por operación por canal de ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).

R= El costo no es mensual, es por operación y es el siguiente según sea el caso:

BATCH (DÍA SIGUIENTE)	
BANORTE	\$0.00
INTERBANCARIO	\$6.00

4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el enero a septiembre de 2022 (mensual).

R= El costo no es mensual, es por operación y es el siguiente según sea el caso:

LÍNEA	
BANORTE	\$0.00
INTERBANCARIO	\$5.00

E. Operaciones de RECAUDACIÓN/COBROS por canal (ventanilla y banca electrónica)

1. Número de operaciones por canal de ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria.

R= Esta dependencia no realiza cobros ni recaudaciones.

2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por Institución bancaria.

R= Esta dependencia no realiza cobros ni recaudaciones.

3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria.

R= Esta dependencia no realiza cobros ni recaudaciones.

4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el periodo noviembre septiembre 2020 - mayo 2021 (mensual), por institución bancaria.

R= Esta dependencia no realiza cobros ni recaudaciones.

F. Dispersiones de PROGRAMAS SOCIALES, SUBSIDIOS, AYUDAS, BECAS, ENTRE OTROS



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

1. Población objetivo.

R= Mipymes de la Ciudad de México

2, Número de dispersiones realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual)

R=

PERIODO	NÚMERO DE DISPERSIONES
Enero	3
Febrero	0
Marzo	0
Abril	0
Mayo	4
Junio	1
Julio	1
Agosto	4
Septiembre	5

3, Canal de dispersión,

R= Ventanilla.

4, Costo vigente por operación.

R= El costo por cobro de cheque es de \$0,00 (Cero Pesos 00/100 M,N,)"

III. Presentación del recurso de revisión. El veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

Acto que se recurre y puntos petitorios:

“Respuesta incompleta. No se me otorgaron los montos de la rentabilidad por cuenta (intereses Pagados).” (Sic)

IV. Turno. El veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.6444/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martin Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El trece de diciembre de dos mil veintidós, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.6444/2022**.

VI. Alegatos. El veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número **SEDECO/OSE/DEJyN/UT/2267/2022**, de misma fecha de su recepción, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

“Mtro. [...] como responsable de la Unida de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Cuauhtémoc 899, 2° piso, Colonia Navarrete Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, así como la dirección electrónica ut@sedeco.cdmx.gob.mx y autorizando para imponerse en autos, así como para oír y recibir notificaciones a los CC. [...], ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en os dispuesto por el artículo 243 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estando en tiempo y forma, vengo a realizar manifestaciones respecto a la legalidad de la respuesta brindada a la solicitud de información pública 090162322000769, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de octubre del 2022, el C. [...], realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la siguiente solicitud de información a la que le correspondió el número de folio 090162322000769, en la que requirió (Anexo 1):

[Se reproduce solicitud]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

2.- Mediante oficio **SEDECO/OSE/DEJYN/UT/1788/2022** de fecha 27 de octubre del año en curso, se remitió oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de esta Secretaría para que de acuerdo a sus atribuciones diera atención a lo requerido por el solicitante (Anexo 2).

3.- Con fecha 04 de noviembre de 2022, mediante oficio SEDECO/DEAF/2203/2022 la Lic. [...], Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, emitió la siguiente respuesta (Anexo 3):

“ .. Al respecto, me permito anexar al presente cuestionario que consta de un total de seis páginas, que contiene las respuestas a la solicitud de información pública número 090162322000769 ingresada a la Plataforma Nacional de Transparencia el día 26 de octubre del presente...” (Sic)

4.- Inconforme con la respuesta, el solicitante interpuso Recurso de Revisión el cual fue admitido por el H. Pleno de este Instituto de Transparencia mediante acuerdo de fecha 13 de diciembre del año en curso, radicado bajo el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.6444/2022**, en el que el recurrente se inconformó:

“...Respuesta incompleta. No se me otorgaron los montos de la rentabilidad de cuenta (Intereses Pagados)...”

5.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, fue notificado a esta Secretaría de Desarrollo dicho recurso, otorgándole un plazo de siete días contados a partir del día siguiente a la notificación del citado proveído a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación al recurso de revisión.

CONSIDERACIONES PREVIAS

6.- Al respecto, se informa que a efecto de otorgar respuesta a los argumentos vertidos por el recurrente, con fecha 15 de diciembre del año en curso, se remitió oficio **SEDECO/OSE/DEJyN/UT/2203/2022** a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que se pronunciara respecto a lo manifestado (**Anexo 4**):

7.- En respuesta a lo anterior, con fecha 19 de diciembre de 2022 por oficio **SEDECO/DEAF/2476/2022**, la Lic. [...], Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas informó lo siguiente (**Anexo 5**):

“... En atención a su oficio SEDECO/OSE/DEJyN/UT/2203/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 y en referencia al número de recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.6444/2022, hago de su conocimiento que no se otorgaron los montos de la rentabilidad por cuenta (intereses pagados), debido a que el Solicitante no especificó periodo ni ejercicio de los cuales requería la información, únicamente solicitó



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

lo siguiente:

“...4. Rentabilidad -intereses pagados por cada una de las cuentas...”

Sin embargo, se anexa al presente documento que detalla los intereses generados en las cuentas BBV Apoyos a Mipymes y Banorte Fondo Revolvente durante los ejercicios 2021 y 2022, y que complementa el inciso A, numeral 4, del cuestionario de la solicitud de información pública número 090262322000796 remito a usted mediante oficio SEDECO/DEAF/2203/2022, sefalandó que las cuentas bancarias Banorte Honorarios y Banorte Nomina SIDEN no generan intereses toda vez que no son cuentas productivas ni de ahorro e inversión, sino cuentas de cheques utilizadas para el pago a prestadores de servicio social, prácticas profesionales, personal contratado en la modalidad de honorarios asimilables a salarios y a trabajadores que laboran en esta dependencia. ...”.
(Sic)

Se adjunta copia de los oficios citados para pronta referencia

8.- De lo anteriormente expuesto se puede concluir que la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado al recurrente en relación a la solicitud de información pública 090162322000769, de ninguna manera violenta el derecho fundamental de acceso a la información pública de la misma, ni mucho menos transgrede lo dispuesto por los artículos 6 fracción XIII, 8, 11, 14, 24 fracción 11, 192 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que esta fue emitida en razón a lo solicitado por el recurrente.

En relación a lo que manifiesta el recurrente, respecto a que no se le otorgaron los montos de la rentabilidad por cuenta (intereses pagados), es de hacer notar a este H. Instituto, que tal y como lo refiere la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado en su oficio **SEDECO/DEAF/2476/2022**, el solicitante no especificó periodo ni ejercicio de los cuales requería la información, sin embargo en la respuesta que se dio a su solicitud de información en fecha 4 de noviembre de 2022, se le informo lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2022 Flores
en la Magón

INSTITUCIÓN BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO
BANORTE	GDF SEDECO FONDO REVOLVENTE	Para cubrir gastos urgentes y de poca cuantía.
BANORTE	GDF SEDECO HONORARIOS EVENTUALES	Pago a prestadores de servicios de personal contratado en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, así como prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
BANORTE	GDF SEDECO NOMINA SIDEN	Pago a trabajadores que laboran en la Dependencia.
BBVA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - APOYOS MIPYMES.	Pago a beneficiarios de la Acción institucional para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES.

3. Tasa de interés mensual por cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa bases (TIE, CETE o cualquier otra).

CUENTA	TASA	PAGA
BBVA	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
FONDO REVOLVENTE	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
HONORARIOS	311/5	SIN INTERESES
NÓMINA SIDEN	311/5	SIN INTERESES

4. Rentabilidad -Intereses pagados por cada una de las cuentas-

CUENTA	TASA	PAGA
BBVA	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
FONDO REVOLVENTE	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
HONORARIOS	311/5	SIN INTERESES
NÓMINA SIDEN	311/5	SIN INTERESES

5. Antigüedad de las cuentas.

Aunado a lo anterior, y a fin de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en la Ley de Transparencia Local, este Sujeto Obligado tiene a bien complementar la respuesta otorgada al recurrente respecto de la solicitud de información pública 090162322000769, mediante al oficio **SEDECO/DEAF/2476/2022** de fecha 19 de diciembre del año en curso, que se adjunta al presente.

CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

9.- En este contexto, se actualiza la hipótesis de sobreseimiento prevista en el artículo 249 fracción II y 111 que textualmente establecen lo siguiente:

“... Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia...”

PRUEBAS

I. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia simple del acuse de la solicitud



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

090162322000769 emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia el 26 de octubre de 2022 (**Anexo 1**).

II. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia simple del oficio SEDECO/OSE/DEJyN/UT/1788/2022 de fecha 27 de octubre del año en curso, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de esta Secretaría (**Anexo 2**).

III. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia simple del oficio SEDECO/DEAF/2203/2022 de fecha 4 de noviembre de 2022 dirigido al Mtro. [...], con el que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas da respuesta a la solicitud 090162322000769 (**Anexo 3**).

IV. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia simple - del oficio SEDECO/OSE/DEJyN/UT/2203/2022 de fecha 15 de diciembre del año en curso, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de esta Secretaría (**Anexo 4**).

V. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el oficio SEDECO/DEAF/2476/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas emite respuesta complementaria a la solicitud de información 090162322000769 (**Anexo 5**).

VI. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo aquello que se engrose al expediente y que favorezca a los intereses de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, en especial, lo que demuestre que la respuesta brindada al solicitante se ajusta a derecho y respeta los principios que contempla la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. La presente prueba se relaciona con todos y cada uno de los argumentos vertidos por parte de la Secretaría.

VI. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en todo aquello que se engrose al expediente y que favorezca a los intereses de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, y que sirva para acreditar que la respuesta brindada al solicitante se ajusta a derecho y respeta los principios que contempla la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A este H. Pleno, pido se sirva:

Primero.- Tenerme por reconocida personalidad con que me ostento, así como de la de mis autorizados.

Segundo.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito realizando las manifestaciones y alegatos correspondientes, así como las causales de improcedencia que se citan.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

Tercero.- Tenerme por hechas las manifestaciones vertidas en el presente escrito en los términos expresados.

Cuarto.- Sea sobreseído el presente recurso de revisión en términos del artículo 249 fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Quinto.- Es su oportunidad sobreseer el recurso de revisión, toda vez que se actualizan en el caso concreto, las causales que se hacen valer en el cuerpo del presente escrito ” (Sic)

Anexo a sus alegatos, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- A) Consistente en copia simple del acuse de la solicitud 090162322000769 emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia el 26 de octubre de 2022.
- B) Oficio número **SEDECO/OSE/DEJyN/UT/ 1788 /2022** de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información pública ingresada a esta Unidad de Transparencia el día 27 de octubre del 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 090162322000769 mediante en la cual se solicitó lo siguiente:

“...Se requiere de la institución: 4. Cantidad/Número de CUENTAS DE CHEQUES que maneja cada institución, señalando: 1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas, en el periodo enero a septiembre de 2022 (detallado de manera] mensual), indicando el banco que la maneja. 2. Objeto de cada una de las cuentas (pago a nómina, dispersión de recursos - Le para programas, pago a proveedores, recaudación, entre otros). 3. Tasa de interés mensual pos cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa bases (TIE, CETE o cualquier otra). 4. Rentabilidad -intereses pagados por cada una de las cuentas-. 5. Antigüedad de la cuenta. B. Cantidad/Número de CUENTAS DE INVERSIÓN 0 equivalente, que «Maneja la 1 institución, señalando: 1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas de inversión, en el periodo. enero a septiembre de 2022 (mensual), indicando el banco que la maneja. 2, Horizonte (plazo) de las inversiones”” 3. Tasa promedio de interés mensual por cada una de las cuentas de inversión



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

*(productividad), precisando tasa bases Traslado (ejemplo: TIE, CETE o cualquier otra).
4. Antigüedad de la cuenta. C. Número de servidores públicos a los que. Sé les dispersó el PAGO DE NÓMINA en la Institución en el mes de febrero a mayo 2022. Señalando: 1. Institución(es) bancaria(s) que. Dispersa(n) la nómina de la institución. 2. Monto total de la dispersión del pago de nómina de la institución, por institución bancaria, 3. En su caso, costo de la comisión unitaria por dispersión. D. Operaciones de DISPERSIÓN/PAGOS por canal (ventanilla y banca electrónica); 1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual). 2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual). 3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual). 4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el enero a septiembre de 2022 (mensual). E. Operaciones de RECAUDACIÓN/COBROS por canal (ventanilla y banca electrónica). 1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria 2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria 3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria. 4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el periodo noviembre 2020- mayo 2021 (mensual), por institución bancaria. E. Dispersiones de PROGRAMAS SOCIALES, SUBSIDIOS, AYUDAS, BECAS, ENTRE OTROS +. Población objetivo. 2. Número de dispersiones realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual). 3. Canal de dispersión. 4. Costo vigente por operación.....”*

Sobre el particular, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que la información solicitada, sea remitida a esta Unidad de Transparencia, dentro de los 4 días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción del presente.

En caso de que dicha información no sea competencia de la Unidad Administrativa, deberá motivarlo y fundamentarlo e informar cual es la Unidad o Dependencia competente, o bien solicitar se prevenga; peticionarlo, a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes, contados a partir de su recepción.

Lo anterior de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracciones X, XIII, XXIII, XXVII, 8, 13, 169, 171, 183, 186, 192, 193, 186, 199, 200, 202, 207 Y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

No omito manifestar a usted que la respuesta que se dé a la presente solicitud de información es responsabilidad del servidor público que la emita,” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

C) Oficio número SEDECO/DEAF/ 2203 /2022, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, el cual señala lo siguiente:

“En atención a su oficio SEDECO/OSE/DEJyN/UT/ 1788 /2022 de fecha 27 de octubre de 2022, mediante el cual * solicita información de INFOMEX con folio 0901L062322000769 para remitirla a la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracciones X, XII, KILL DOW, QWII y artículos 8, 13, 169, 171, 183, 186, 192, 193, 196, 199, 200, 203, 207 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Público y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito anexar al presente cuestionario que consta de un total de seis páginas, que contiene las respuestas a la solicitud de información pública número 090162322000769 ingresada a la Plataforma Nacional de Transparencia el día 26 de octubre del presente.

CUESTIONARIO ANEXO SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. 090162322000769

A. Cantidad/Número de CUENTAS DE CHEQUES que maneja la institución, señalando:

1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas, en el periodo enero a septiembre de 2022 (detallado de manera mensual), indicando el banco que la maneja.

R=

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A

PERIODO	SALDO PROMEDIO NÓMINA	SALDO PROMEDIO HONORARIOS	SALDO PROMEDIO FONDO REVOLVENTE
01 Ene al 31 Ene	\$ 742,395.24	\$ 29,222.27	\$ 64.31
01 Feb al 28 Feb	\$ 635,843.17	\$ 12,268.35	\$ 80,129.46
01 Mar al 31 Mar	\$ 692,836.70	\$ 10,509.29	\$ 168,002.86
01 Abr al 30 Ab	\$ 684,469.30	\$ 15,562.97	\$ 154,635.88
01 May al 31 May	\$ 602,134.69	\$ 11,481.70	\$ 152,813.24
01 Jun al 30 Jun	\$ 686,693.49	\$ 11,464.99	\$ 118,985.68
01 Jul al 31 Jul	\$ 773,419.96	\$ 5,608.08	\$ 123,568.53
01 Ago al 31 Ago	\$ 500,462.79	\$ 12,797.20	\$ 150,333.65
01 Sep al 30 Sep	\$ 516,614.50	\$ 11,410.43	\$ 156,034.90



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

BBVA MEXICO, S.A.

PERIODO	SALDO PROMEDIO
01 Ene al 31 Ene	\$ 306,784.01
01 Feb al 28 Feb	\$ 1,302.77
01 Mar al 31 Mar	\$ 1,304.25
01 Abr al 30 Ab	\$ 1,306.00
01 May al 31 May	\$ 43,535.12
01 Jun al 30 Jun	\$ 61,930.15
01 Jul al 31 Jul	\$ 62,394.00
01 Ago al 31 Ago	\$ 137,452.18
01 Sep al 30 Sep	\$ 100,075.55

2. Objeto de cada una de las cuentas (pago a nómina, dispersión de recursos para programas, pago a proveedores, recaudación, entre otros).

INSTITUCIÓN BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO
BANORTE	GDF SEDECO FONDO REVOLVENTE	Para cubrir gastos urgentes y de poca cuantía.
BANORTE	GDF SEDECO HONORARIOS EVENTUALES	Pago a prestadores de servicios de personal contratado en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, así como prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
BANORTE	GDF SEDECO NOMINA SIDEN	Pago a trabajadores que laboran en la Dependencia.
BBVA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO – APOYOS MIPYMES.	Pago a beneficiarios de la Acción Institucional para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES.

3. Tasa de interés mensual por cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa bases (TIIE, CETE, o cualquier otra).



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

CUENTA	TASA	PAGA
BBVA	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
FONDO REVOLVENTE	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
HONORARIOS	311/5	SIN INTERESES
NÓMINA SIDEN	311/5	SIN INTERESES

4. Rentabilidad -intereses pagados por cada una de las cuentas-

CUENTA	TASA	PAGA
BBVA	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
FONDO REVOLVENTE	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
HONORARIOS	311/5	SIN INTERESES
NÓMINA SIDEN	311/5	SIN INTERESES

5. Antigüedad de las cuentas

CUENTA	ANTIGÜEDAD
BBVA	01/10/2019
FONDO REVOLVENTE	13/05/2008
HONORARIOS	13/05/2008
NÓMINA SIDEN	13/05/2008

B. Cantidad/Número de CUENTAS DE INVERSIÓN 0 equivalente, que maneja la institución, señalando:

1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas de inversión, en el periodo enero a septiembre de 2022 (mensual), indicando el banco que se maneja.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

R= Esta Dependencia no tiene ni maneja cuentas de inversión.

2. Horizonte (plazo) de las inversiones.

R= Esta Dependencia no tiene ni maneja cuentas de inversión.

3. Tasa promedio de interés mensual por cada una de las cuentas de inversión (productividad), precisando tasa base/referencia (ejemplo: TIIE, CETE o cualquier otra)

R= Esta Dependencia no tiene ni maneja cuentas de inversión.

4. Antigüedad de la cuenta,

R= Esta Dependencia no tiene ni maneja cuentas de inversión.

C. Número de servidores públicos a los que se les dispersó el PAGO DE NÓMINA en la Institución en los meses de febrero a mayo 2022, Señalado:

1. Institución(es) bancaria(s) que dispersa(n) la nómina de la institución.

R= Durante el periodo de febrero a mayo del ejercicio 2022 se le dispersó el pago de nómina a un promedio de 438 servidores públicos que laboran en esta dependencia, a través de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte).

2. Monto total de la dispersión del pago de nómina de la institución, por institución bancaria.

R= Durante el periodo de febrero a mayo del ejercicio 2022 se dispersó por concepto de nómina un importe total de \$22,335,065.36 (Veintidós Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Sesenta y Cinco Pesos 36/100 M.N.)

3. En su caso, costo de la comisión unitaria por dispersión.

R=El costo por dispersión de nómina es de \$0,00 (Cero Pesos 00/100 M,N,) debido a que los trabajadores que cobran por depósito cuentan con una tarjeta de débito Banorte,

D., Operaciones de DISPERSIÓN/PAGOS por canal (ventanilla y banca electrónica)

1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022, (mensual)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

R=

PERIODO	NÚMERO DE OPERACIONES BANORTE	PERIODO	NÚMERO DE OPERACIONES BBVA
Enero	353	Enero	3
Febrero	229	Febrero	0
Marzo	243	Marzo	0
Abril	209	Abril	0
Mayo	240	Mayo	4
Junio	335	Junio	1
Julio	231	Julio	1
Agosto	401	Agosto	4
Septiembre	206	Septiembre	5

2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a septiembre (mensual)

R=

PERIODO	NÚMERO DE OPERACIONES HONORARIOS	PERIODO	NÚMERO DE OPERACIONES NÓMINA	PERIODO	NÚMERO DE OPERACIONES BBVA
Enero	2	Enero	2	Enero	0
Febrero	2	Febrero	2	Febrero	0
Marzo	2	Marzo	3	Marzo	0
Abril	2	Abril	2	Abril	0
Mayo	2	Mayo	4	Mayo	0
Junio	2	Junio	3	Junio	0
Julio	2	Julio	3	Julio	0
Agosto	3	Agosto	4	Agosto	0
Septiembre	2	Septiembre	2	Septiembre	0

3. Costo vigente por operación por canal de ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual).

R= El costo no es mensual, es por operación y es el siguiente según sea el caso:

BATCH (DÍA SIGUIENTE)	
BANORTE	\$0.00
INTERBANCARIO	\$6.00



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el enero a septiembre de 2022 (mensual).

R= El costo no es mensual, es por operación y es el siguiente según sea el caso:

LÍNEA	
BANORTE	\$0.00
INTERBANCARIO	\$5.00

E. Operaciones de RECAUDACIÓN/COBROS por canal (ventanilla y banca electrónica)

1. Número de operaciones por canal de ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria.

R= Esta dependencia no realiza cobros ni recaudaciones.

2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por Institución bancaria.

R= Esta dependencia no realiza cobros ni recaudaciones.

3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual), por institución bancaria.

R= Esta dependencia no realiza cobros ni recaudaciones.

4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el periodo noviembre septiembre 2020 - mayo 2021 (mensual), por institución bancaria.

R= Esta dependencia no realiza cobros ni recaudaciones.

F. Dispersiones de PROGRAMAS SOCIALES, SUBSIDIOS, AYUDAS, BECAS, ENTRE OTROS

1. Población objetivo.

R= Mipymes de la Ciudad de México

2. Número de dispersiones realizadas de enero a septiembre de 2022 (mensual)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

R=

PERIODO	NÚMERO DE DISPERSIONES
Enero	3
Febrero	0
Marzo	0
Abril	0
Mayo	4
Junio	1
Julio	1
Agosto	4
Septiembre	5

3, Canal de dispersión,

R= Ventanilla.

4, Costo vigente por operación.

R= El costo por cobro de cheque es de \$0,00 (Cero Pesos 00/100 M,N,)"

...(Sic)

D) Oficio número SEDECO/OSE/DEJN/UT/ 2022/2022 de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

“Por medio del presente, me permito informarle que con fecha 15 de diciembre del presente año fue notificado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.6444/2022** promovido por el recurrente [...] respecto de la respuesta emitida a la solicitud de información **090162322000769**, recurriendo lo siguiente:

“.. Respuesta incompleta. No se me otorgaron los montos de la rentabilidad por cuenta Centrases pagados)...”

Por lo anterior, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, remita



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

a esta área todos aquellos elementos que sustenten la legalidad, así como las pruebas que estime pertinentes y que tienen por objeto defender la actuación de esta Secretaría.

No omito mencionar, que su pronunciamiento es fundamental para elaborar la contestación al recurso referido.”

- E)** Oficio número **SEDECO/DEAF/2476/2022**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por la Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, el cual señala lo siguiente:

En atención a su oficio **SEDECO/OSE/DEJyN/UT/2203/2022** de fecha 15 de diciembre de 2022 y en referencia al número de recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.6444/2022**, hago de su conocimiento que no se otorgaron los montos de la rentabilidad por cuenta (intereses pagados), debido a que el solicitante no especificó periodo ni ejercicio de los cuales requería la información, únicamente solicitó lo siguiente:

“...4. Rentabilidad - intereses pagados por cada una de las cuentas...”

Sin embargo, se anexa al presente documento que detalla los intereses generados en las cuentas BBVA Apoyos a Mipymes y Banorte Fondo Revolvente durante los ejercicios 2021 y 2022, y que complementa el inciso A, numeral 4, del cuestionario de la solicitud de información pública número 090162322000769 remitido a usted mediante oficio SEDECO/DEAF/2203/2022, señalando que las cuentas bancarias *Banorte Honorarios* y *Banorte Nomina SIDEN* **no generan intereses** toda vez que no son cuentas productivas ni de ahorro e inversión, sino cuentas de cheques utilizadas para el pago a prestadores de servicio social, prácticas profesionales, personal contratado en la modalidad de honorarios asimilables a salarios y a trabajadores que laboran en esta dependencia.

**COMPLEMENTO CUESTIONARIO ANEXO SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA 090162322000769**

4.- Rentabilidad -intereses pagados por cada una de las cuentas-

CUENTA	TASA	PAGA
BBVA	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
FONDO REVOLVENTE	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
HONORARIOS	311/5	SIN INTERESES
NÓMINA SIDEN	311/5	SIN INTERESES



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.

PERIODO 2021	RENDIMIENTOS BANORTE FONDO REVOLVENTE
01 Ene al 31 Ene	\$0.00
01 Feb al 28 Feb	\$10.41
01 Mar al 31 Mar	\$30.56
01 Abr al 30 Ab	\$30.80
01 May al 31 May	\$31.81
01 Jun al 30 Jun	\$30.20
01 Jul al 31 Jul	\$31.99
01 Ago al 31 Ago	\$32.08
01 Sep al 30 Sep	\$31.19
01 Oct al 31 Oct	\$31.16
01 Nov al 30 Nov	\$23.93
01 Dic al 31 Dic	\$13.26

BBVA MEXICO, S.A.

PERIODO 2021	RENDIMIENTOS APOYOS MIPYMES
01 Ene al 31 Ene	\$36.42
01 Feb al 28 Feb	\$0.03
01 Mar al 31 Mar	\$0.03
01 Abr al 30 Ab	\$0.03
01 May al 31 May	\$0.03
01 Jun al 30 Jun	\$0.03
01 Jul al 31 Jul	\$11.49
01 Ago al 31 Ago	\$139.02
01 Sep al 30 Sep	\$160.74
01 Oct al 31 Oct	\$77.88
01 Nov al 30 Nov	\$76.41
01 Dic al 31 Dic	\$470.83

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.

PERIODO 2022	RENDIMIENTOS BANORTE FONDO REVOLVENTE
01 Ene al 31 Ene	\$0.00
01 Feb al 28 Feb	\$13.71
01 Mar al 31 Mar	\$31.83
01 Abr al 30 Ab	\$28.35
01 May al 31 May	\$28.95
01 Jun al 30 Jun	\$21.81
01 Jul al 31 Jul	\$23.41
01 Ago al 31 Ago	\$28.48
01 Sep al 30 Sep	\$28.61
01 Oct al 31 Oct	\$29.25
01 Nov al 30 Nov	\$23.77
01 Dic al 31 Dic	*

BBVA MEXICO, S.A.

PERIODO 2022	RENDIMIENTOS APOYOS MIPYMES
01 Ene al 31 Ene	\$364.61
01 Feb al 28 Feb	\$1.48
01 Mar al 31 Mar	\$1.75
01 Abr al 30 Ab	\$1.78
01 May al 31 May	\$64.51
01 Jun al 30 Jun	\$93.46
01 Jul al 31 Jul	\$103.34
01 Ago al 31 Ago	\$243.61
01 Sep al 30 Sep	\$179.52
01 Oct al 31 Oct	\$150.70
01 Nov al 30 Nov	\$170.81
01 Dic al 31 Dic	*

*No se cuenta aún con la cifra ya que el periodo aún no concluye.

IX. Cierre. El veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia y de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente¹.

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

¹ Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: “**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que **se actualiza** alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

- I. El recurso de revisión fue interpuesto en el periodo de quince días que marca el artículo 236 de la Ley de la materia.
- II. No se acreditó la existencia de medio de defensa alguno ante tribunales relacionado con el asunto que está siendo tramitado.
- III. Dada la materia de la controversia, el recurso de revisión encuadra en la hipótesis de procedencia marcada por la fracción **IV**, del artículo 234 de la Ley de la materia.
- IV. En el caso concreto, no hubo ninguna prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo del *trece de diciembre de dos mil veintidós*.
- V. El recurrente no impugna la veracidad de la información recibida.
- VI. En cuanto a esta fracción, el recurrente hizo una ampliación a sus requerimientos de la siguiente manera:

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. **Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o**
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que **se actualiza** alguna de las causales de sobreseimiento consistente en que **el recurso se ha quedado sin materia.**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

TERCERA. Estudio de fondo. En el presente caso la controversia consiste en determinar si el sujeto obligado entregó la información de forma incompleta.

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del Sujeto Obligado, los agravios de la parte recurrente, así como las manifestaciones y pruebas ofrecidas por ambas partes.

- a) **Solicitud de información.** El ahora recurrente realizó diferentes requerimientos sobre cuentas de cheques.
- b) **Respuesta del sujeto obligado.** Contestó cada uno de los requerimientos.
- c) **Agravios.** El ahora recurrente se inconformó por la respuesta incompleta, únicamente a lo que respecta al requerimiento “Rentabilidad -intereses pagados por cada una de las cuentas”, por lo que los demás requerimientos se consideran actos consentidos y no materia de estudio dentro de esta litis.

Se apoya este razonamiento en la siguiente jurisprudencia número vi.2o. j/21, semanario judicial de la federación y su gaceta, novena época, t. II, agosto de 1995, p. 291, que dispone:

“ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, **que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.**”

De la jurisprudencia en cita, se advierte que se consideran actos consentidos tácitamente los actos del orden civil y administrativo que no hubieren sido reclamados en los plazos que la ley señala.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

- d) **Alegatos.** El sujeto obligado rectificó su respuesta primigenia, añadiendo oficio suscrito por la Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en el que complementa el requerimiento del que se inconformó el particular.

Todo lo anterior se desprende las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio solicitud de información pública con número de folio **090162322000769**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta y el recurso de revisión, y los alegatos presentados por el sujeto obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, y que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es “**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**”, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar ‘las máximas de la experiencia’, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud, con motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el Sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular.

Análisis

El particular solamente se inconformó por el requerimiento consistente en “Rentabilidad -intereses pagados por cada una de las cuentas”, y el sujeto obligado en vía de alegatos proveyó **que las cuentas bancarias no generan intereses toda vez que no son**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

cuentas productivas. Ni de ahorro ni de inversión, sino cuentas de cheques.
Asimismo, entregó información concerniente a la rentabilidad, complementando la respuesta primigenia, por meses del periodo 2021 y 2022:

**COMPLEMENTO CUESTIONARIO ANEXO SOLICITUD DE INFORMACION
PÚBLICA 090162322000769**

4.- Rentabilidad -intereses pagados por cada una de las cuentas-.

CUENTA	TASA	PAGA
BBVA	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
FONDO REVOLVENTE	321/5	% DE ACUERDO A SALDO PROMEDIO
HONORARIOS	311/5	SIN INTERESES
NÓMINA SIDEN	311/5	SIN INTERESES

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.

BBVA MEXICO, S.A.

PERIODO 2021	RENDIMIENTOS BANORTE FONDO REVOLVENTE
01 Ene al 31 Ene	\$0.00
01 Feb al 28 Feb	\$10.41
01 Mar al 31 Mar	\$30.56
01 Abr al 30 Ab	\$30.80
01 May al 31 May	\$31.81
01 Jun al 30 Jun	\$30.20
01 Jul al 31 Jul	\$31.99
01 Ago al 31 Ago	\$32.08
01 Sep al 30 Sep	\$31.19
01 Oct al 31 Oct	\$31.16
01 Nov al 30 Nov	\$23.93
01 Dic al 31 Dic	\$13.26

PERIODO 2021	RENDIMIENTOS APOYOS MIPYMES
01 Ene al 31 Ene	\$36.42
01 Feb al 28 Feb	\$0.03
01 Mar al 31 Mar	\$0.03
01 Abr al 30 Ab	\$0.03
01 May al 31 May	\$0.03
01 Jun al 30 Jun	\$0.03
01 Jul al 31 Jul	\$11.49
01 Ago al 31 Ago	\$139.02
01 Sep al 30 Sep	\$160.74
01 Oct al 31 Oct	\$77.88
01 Nov al 30 Nov	\$76.41
01 Dic al 31 Dic	\$470.83

Handwritten signature and initials in blue ink.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.		BBVA MEXICO, S.A.	
PERIODO 2022	RENDIMIENTOS BANORTE FONDO REVOLVENTE	PERIODO 2022	RENDIMIENTOS APOYOS MIPYMES
01 Ene al 31 Ene	\$0.00	01 Ene al 31 Ene	\$364.61
01 Feb al 28 Feb	\$13.71	01 Feb al 28 Feb	\$1.48
01 Mar al 31 Mar	\$31.83	01 Mar al 31 Mar	\$1.75
01 Abr al 30 Ab	\$28.35	01 Abr al 30 Ab	\$1.78
01 May al 31 May	\$28.95	01 May al 31 May	\$64.51
01 Jun al 30 Jun	\$21.81	01 Jun al 30 Jun	\$93.46
01 Jul al 31 Jul	\$23.41	01 Jul al 31 Jul	\$103.34
01 Ago al 31 Ago	\$28.48	01 Ago al 31 Ago	\$243.61
01 Sep al 30 Sep	\$28.61	01 Sep al 30 Sep	\$179.52
01 Oct al 31 Oct	\$29.25	01 Oct al 31 Oct	\$150.70
01 Nov al 30 Nov	\$23.77	01 Nov al 30 Nov	\$170.81
01 Dic al 31 Dic	*	01 Dic al 31 Dic	*

*No se cuenta aún con la cifra ya que el periodo aún no concluye.

En consecuencia, de todos los argumentos esgrimidos se determina que la actuación del Sujeto **Obligado salvaguardó el derecho de acceso a la información**, por lo que la Alcaldía Álvaro Obregón cumplió con los principios de certeza, congruencia y exhaustividad prevista en el artículo 6, fracción X, emitiendo un actuación fundada y motivada, de conformidad con el mismo numeral fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que determina lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas”

...”

Del artículo y fracción en cita, tenemos que para considerar que un acto está debidamente fundado y motivado, además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto, lo cual en la especie sí aconteció.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.²

Ahora bien, de conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se

² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los Sujetos Obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, cada uno de los contenidos de información requeridos por el particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. Situación que efectivamente aconteció de esa forma, toda vez que el Sujeto Obligado atendió de manera exhaustiva la solicitud de mérito.

En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**³

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y **por ende se dejó insubsistente el agravio expresado por la parte recurrente**, existiendo evidencia documental obrante en autos que así lo acreditan.

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO**⁴.

Así, tenemos que la respuesta complementaria reúne los requisitos necesarios, de conformidad con el **Criterio 07/21**⁵ aprobado por el Pleno de este Instituto que a la letra señala lo siguiente:

³ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

⁴ Consultable en: Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.

⁵ Consultable en: https://infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art133/Fr02/2021/A133Fr02_2021-T02_CRITERIO-07-21.pdf



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.

2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.

3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

En tales consideraciones, la existencia y subsistencia de una controversia entre las partes, es decir, un conflicto u oposición de intereses entre ellas, constituye la materia del proceso; por ello, en estrictos términos del artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuando tal circunstancia desaparece, en virtud de **cualquier motivo**, la controversia queda sin materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER el recurso de revisión por haber quedado sin materia.**

TERCERA. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advirtió que los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión **por quedar sin materia**, de conformidad con el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6444/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticinco de enero de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**